

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 29.<sup>a</sup> EN 9 DE SETIEMBRE DE 1844

PRESIDENCIA DE DON DIEGO JOSÉ BENAVENTE

**SUMARIO.**—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Memoria de Relaciones Exteriores.—Graduacion de créditos.—Oficial 1.<sup>o</sup> de la Oficina del Crédito Público.—Dotacion de los taquígrafos.—Oficina de Estadística i Archivo Nacional.—Acta.—Anexos.

## CUENTA

Se da cuenta:

1.<sup>o</sup> De la Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores. (*Va inserta entre los anexos de la sesion celebrada en esta misma fecha por la Cámara de Diputados*).

2.<sup>o</sup> De un oficio con que la Cámara trascribe un acuerdo que aprueba el nombramiento de don Antonio María Prieto para oficial 1.<sup>o</sup> de la Oficina del Crédito Público. (*Anexo núm. 138. V. sesion del 19 de Agosto i 16 de Setiembre de 1844*).

3.<sup>o</sup> De otro oficio con que la misma Cámara trascribe un proyecto de lei que fija la dotacion de los taquígrafos del Congreso. (*Anexo núm. 139. V. sesion del 17 de Junio i 23 de Setiembre de 1844*).

4.<sup>o</sup> De otro por el cual comunica la renovacion de su Mesa. (*Anexo núm. 140*).

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> Aprobar en jeneral el proyecto de lei que fija la graduacion de los créditos en los concursos de acreedores. (*V. sesiones del 12 i el 13*).

2.<sup>o</sup> Aprobar el artículo 1.<sup>o</sup> del proyecto de lei que crea una Oficina de Estadística i un Archivo Nacional. (*V. sesiones del 7 de Agosto i 2 de Octubre de 1844*).

## ACTA

SESION EN 9 DE SETIEMBRE

Asistieron los señores Benavente, Alcalde, Aldunate, Barros, Bello, Egaña, Meneses, O.úzar, Portales, Solar i Vial del Río.

Aprobada el acta de la sesion anterior, i hallándose presente el señor Ministro del despacho en el departamento de Relaciones Esterio-

res, leyó la Memoria que en este año presenta al Congreso Nacional, relativa a dicho ramo i se mandó archivar.

Se tomó en consideracion el proyecto de lei sobre graduacion de créditos en concurso de acreedores, i se leyó un proyecto de enmienda presentado por el señor Vial del Río. Se aprobó en jeneral por unanimidad el proyecto de lei remitido de la Cámara de Diputados sobre este asunto, i se acordó contraer la discusion particular al primero de los proyectos de lei propuestos por el señor Bello, con la enmienda referida del señor Vial del Río.

A segunda hora se leyeron tres oficios de la Cámara de Diputados: en el primero se transcribe un proyecto de lei en que se aprueba el nombramiento hecho por la Junta de Administracion de la Caja de Crédito Público, de oficial primero de dicha oficina en la persona de don Antonio María Prieto, i se puso en tabla para segunda lectura. En el segundo se comunica la aprobacion de un proyecto de lei relativo a la dotacion de los taquígrafos empleados en la redaccion de las sesiones del Congreso, i tambien se puso en tabla para segunda lectura. En el tercero se comunica la eleccion de Presidente i Vice Presidente verificada en la Cámara de Diputados, se mandó acusar recibo i archivarlo.

Se procedió a la discusion particular del proyecto de lei sobre creacion de una Oficina de Estadística, i el artículo 1.º fué aprobado por unanimidad con la prevencion que hizo el señor Egaña de que se pudiese variar la expresion—Oficina de Estadística— en caso de admitir la indicacion que haria oportunamente sobre uno de los artículos siguientes del proyecto de lei.

Dicho artículo 1.º está concebido en estos términos:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se establece en la capital de la República una Oficina de Estadística con el objeto de adquirir, ordenar i publicar noticias circunstanciadas i puntuales, sobre la latitud, estension, superficie, fronteras, aspecto físico, fertilidad i cultura del terreno, clima, salubridad, presion atmosférica, lluvia, vientos i temblores, division administrativa, judicial, ecleciástica i militar, i cuanto mas corresponde al territorio.

Sobre las razas, leyes, usos i costumbres, edad, sexo, estado, profesiones, precedencia, residencia e instruccion primaria, movimiento i acumulacion de la poblacion i cuanto mas concierne a los habitantes.

Sobre la cantidad, consumos i usos a que se destinan los productos naturales, division, valor i renta de las propiedades rurales, i cuanto mas sea necesario para dar a conocer la importancia que tienen en Chile los tres reinos de la naturaleza.

Sobre el número de fábricas i talleres, cantidad, calidad i valor de sus producciones, i lo

demás relativo a la industria que se ejerce en el país.

Sobre las importaciones, esportaciones, depósito i consumo de mercaderías extranjeras, comercio interior, marítimo i terrestre, movimiento marítimo, marina mercante nacional, establecimientos mercantiles, valor, peso, lei, tipo i denominacion de las monedas nacionales; amonedacion, sistema de pesos i medidas, enumeracion de los caminos públicos, estado en que se hallan i su importancia, i lo demás que manifieste el estado del comercio exterior en jeneral i particular, con cada una de las naciones con que se hace, i el interior de las provincias entre sí.

Sobre el estado de las ciencias i artes, instruccion pública, moralidad, culto i beneficencia pública.

Sobre la organizacion política, gobierno político i economía, organizacion judicial de Hacienda, Ejército, Armada i Guardias Cívicas i cuanto mas pertenezca al gobierno i administracion interior del Estado, i a las relaciones de éste con la Iglesia i los gobiernos de otros países.

Sobre los acontecimientos notables de cualquiera especie ocurridos en Chile desde 1810.

Se leyó i se puso en discusion el artículo 2.º i despues de algun debate se dejó para segunda discusion.

Leídos los artículos 3.º i 4.º i viéndose su enlace con el artículo 2.º, se acordó que quedasen tambien reservados i se levantó la sesion poniéndose en tabla para la próxima proyectos de lei sobre graduacion de créditos i sobre creacion de la oficina de estadística.—BENAVENTE.

#### SESION DEL 9 DE SETIEMBRE (1)

Asistieron los señores Benavente, Alcalde, Aldunate, Barros, Bello, Egaña, Meneses, Ortúzar, Portalés, Solar i Vial del Río.

Aprobada el acta de la sesion anterior, hallándose presente el señor Ministro del despacho en el Departamento de Relaciones Exteriores, leyó la memoria que en este año presenta al Congreso Nacional relativa a dicho ramo.

Antes de terminar la lectura de dicha pieza i cuando daba cuenta de las relaciones con la España, interrumpiendo la lectura

El señor Ministro.—Dijo: tengo la satisfaccion de anunciar al Senado por encargo del Presidente de la República, que acerca del presente asunto de que se ha hablado en la Memoria, hoi mismo se ha recibido una comunicacion del Ministro Plenipotenciario cerca de la Corte de Madrid, en que anuncia que ha ajustado un tratado con aquel gobierno bajo bases

(1) Esta sesion ha sido tomada de *El Progreso* del 15 de Octubre de 1844, núm. 599.—(Nota del Recopilador).

lisas i en todo conforme a las instrucciones que se le habian dado por el Supremo Gobierno.

El señor Presidente.—Archivese.

El señor Ministro se retiró de la Sala.

El señor Presidente.—Vamos a pasar a la orden del dia. Está en primer lugar el proyecto de lei sobre prelacion de créditos en concurso de acreedores. Sobre esta materia en juicio hai tres proyectos: uno iniciado en la Cámara de Diputados, una enmienda a éste i el proyecto que se ha presentado a esta Cámara por un señor Senador. Yo desearia, aunque todos coinciden en principios, que eligiera la Sala uno de ellos, para la discusion; i si mi opinion vale algo, yo elijeria el presentado en la Cámara, es decir, el del señor Bello, porque llena completamente el objeto que se desea, i tambien porque formará por sí solo un título de nuestro Código Civil.

Si pues, es mas estenso i presenta un campo mas llano para la discusion, yo querria que aunque fuese sacrificando una hora mas en la discusion, se tratase de este proyecto, para que quedase desde luego sancionada esta parte tan interesante de nuestro Código.

El señor Egaña.—A lo que acaba de esponer el señor Presidente, sólo podré añadir que el proyecto presentado por un señor Senador sobre la materia, que creo tambien que debe discutirse, no es tan largo como parece: porque a ese proyecto primero puede quitársele la primera parte que trata de los bienes que pueden embargarse a los deudores, que en mi concepto, no hace ninguna falta, puesto que todas las disposiciones que contiene se hallan ya en la lei de los juicios ejecutivos. Suprimida esta parte lo demas no es tan largo. Tiene la ventaja de reunir todas las disposiciones de nuestra legislacion i de que no sea necesario hacer declaraciones posteriores. Esta es la principal razon porque yo querria que se discutiera el primer proyecto presentado por el señor Bello.

El señor Bello.—Yo no hubiera presentado el segundo proyecto, si no hubiese sido por la idea que tuve de que su discusion ocupase mucho tiempo en la Cámara; pero si hubiera de elegir uno de los dos, yo estaria por el primero, porque llena el objeto o me parece mas claro i completo que el segundo. Así, yo adhiero a la opinion que se ha manifestado.

El señor Vial del Rio.—Se le ha dado preferencia a un proyecto de lei para arreglar el orden de los créditos en juicios de concurso, en consideracion a que es mui urgente, i a que tanto el Congreso como los particulares desean una lei que salve los grandes inconvenientes que tienen actualmente nuestras leyes sobre esta materia. Vino a la Sala el proyecto formado por la Cámara de Diputados, que en mi concepto era bastante incompleto; se agregó una enmienda por el honorable señor Bello que, aunque mui buena, está escrita bajo un estilo que no es tan

comun i al alcance de las clases del pueblo que no conocen la jurisprudencia; entónces me decidí yo a presentar otro proyecto reducido a pocos artículos, i que a mi modo de ver, al mismo tiempo que abrazase las ideas fijadas por el señor Bello, fuese mas accesible a todas las clases de la sociedad, principalmente de aquellas que no están instruidas en materia de leyes.

Tengo la desgracia de estar juzgando sobre esto con frecuencia, i estoi tocando todas las necesidades que hai de una lei sobre esta materia de preferencia de créditos, i con el proyecto que he presentado me parece que todas ellas se satisfacen: proyecto que a mi modo de ver es mui sencillo i que todo el mundo lo comprenderá. Protesto, señor, de buena fe, que el proyecto orijinal del señor Bello no lo he leído ni tengo la menor idea de él; por eso será que yo no puedo conocer todas las ventajas que ofrece. Yo creo que una lectura que se hiciese a la Sala de los proyectos presentados, la pondria al cabo de conocer i elegir el que sea o crea mas conveniente para la discusion.

El señor Presidente.—El proyecto del señor Bello se ha leído a la Cámara, i yo iba a proponer la lectura del proyecto presentado por el señor Vial, si no se ha leído.

El señor Vial.—No, señor; no se ha leído.

El señor Presidente.—Pues bien, que se lea. — Se leyó.

El señor Presidente.—Conozco que este proyecto está redactado en términos claros, digo, para nosotros los legos; pero creo que el del señor Bello tambien está en términos bien claros i tiene la ventaja de que formará parte de nuestra legislacion en materia de privilejio, i esto es mui conveniente. Yo lo encuentro mui completo sin embargo de que no entiendo en la materia i como son repeticion de las leyes establecidas, yo lo dejaria como está.

Yo, un hombre no de los mas instruidos en legislacion, no tengo embarazo para entenderlo. En fin, si el señor Vial quiere, se leerá en la Sala otra vez.

El señor Vial del Rio.—Yo no lo he leído.

El señor Bello.—Pero a mí me parece que sin perjuicio de la aprobacion jeneral, de lo cual se trata esta noche, se le podria facilitar al señor Presidente de la Corte Suprema un ejemplar de *El Araucano* donde se encuentra este proyecto de lei, i para la sesion siguiente puede dar su opinion sobre la forma en que está redactado i la claridad de él. Yo no diré mas, que sus disposiciones son entendidas por todos. Si el señor Presidente de la Corte Suprema ha observado alguna oscuridad en alguna de sus cláusulas, no me opondré jamas a que se redacten conforme a su opinion, que en esta parte respeto mucho.

Me parece, pues, que se podrá proceder a la discusion jeneral ahora del proyecto remitido por la Cámara de Diputados, sin perjuicio de que para la sesion siguiente se considere como en-

mienda el proyecto que yo he presentado i el del señor Presidente de la Corte Suprema. Espero que esto será de la aprobacion de la Sala i del señor Presidente de la Corte Suprema.

El señor Presidente.—Esto me parece lo mas conveniente, aunque creo que toda enmienda que se haga debe considerarse primero, ¿Quiere la Sala que se ponga en discusion el proyecto presentado por el señor Presidente de la Corte Suprema?

El señor Egaña... Me parece que lo que se debe poner en discusion es el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados i luego entrarán como enmiendas los demas que se han presentado.

El señor Presidente.—Bueno pues: que se lea.

Se leyó dicho proyecto.

El señor Presidente.—¿Está discutido en jeneral este proyecto?

El señor Bello.—No señor.

El señor Presidente... La discusion no se puede tener ya, porque se está viendo a primera vista lo incompleto que es, i aprobar en jeneral una cosa que se ha de desechar, esto me parece irregular.

El señor Bello.—Señor hai alguna disposicion en ese proyecto que tiene lugar, segun yo consibo, en los demas proyectos que se han presentado: lo demas puede considerarse como una adicion; de manera que aunque se apruebe ese proyecto en jeneral, no se debe entender que no se puede desechar; porque se puede desechar en particular todo o parte del proyecto que se ha aprobado en jeneral. Dando este paso me parece que podemos pasar a la discusion particular, pues creo que la Sala no puede negar su aprobacion al proyecto que se ha pasado por la Cámara de Diputados.

El señor Presidente.—Se preguntará primero si se aprueba en jeneral este proyecto,

Se preguntó a la Sala i fué aprobado por unanimidad.

El señor Presidente.—Ahora ¿quiere contraerse la Cámara al proyecto de lei que yo propuse, o de cuál se haya de conocer para dejar esto avanzado para otra noche?

El señor Bello.—El proyecto mio es como una enmienda al proyecto de la Cámara de Diputados. Esto no es decir que quiere que se prefiera; por cualquiera de los que se han presentado, se puede considerar como una enmienda.

El señor Presidente.—Yo recuerdo, señor, que el que yo he indicado que se prefiera no se puede considerar como enmienda, porque fué presentado ántes que viniese el proyecto de la Cámara de Diputados. El del señor Via! ha sido presentado despues, i ese sí que se puede considerar como enmienda.

El señor Bello.—Señor, yo creo que no, porque ese proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados está aquí desde mucho tiempo.

El señor Egaña.—Sí, señor, si es anterior a

la enmienda presentada por el señor Rector de la Universidad, i recuerdo que cuando se presentó una solicitud para que se considerara ese proyecto, se dijo que se convendría para que se considerasen juntos.

El señor Presidente.—Entonces quedará en tabla para la sesion siguiente i se suspende la sesion.

A segunda hora se leyeron tres oficios de la Cámara de Diputados: en el primero se transcribe un proyecto de lei en que se aprueba el nombramiento hecho por la Junta de Administracion de la Caja de Crédito Público de oficial 1.º de dicha oficina en la persona de don Antonio María Prieto; i se puso en tabla para segunda lectura. En el segundo se comunica la aprobacion de un proyecto de lei relativo a la dotacion de los taquígrafos empleados en la redaccion de las sesiones del Congreso; i tambien se puso en tablapara segunda lectura. En el tercero se comunica la eleccion de Presidente i Vice-Presidente verificada por aquella Cámara, i se mandó archivar.

Se procedió a la discusion particular del proyecto de lei sobre creacion de una Oficina de Estadística, leyéndose el artículo 1.º que es como sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se establece en la capital de la República una Oficina de Estadística con el objeto de adquirir, ordenar i publicar noticias circunstanciadas i puntuales.

«Sobre la latitud, estension, superficie, fronteras, aspecto físico, fertilidad i cultura del terreno, clima, salubridad, presion atmosférica, lluvia, viento i temblores, division administrativa, judicial, eclesiástica i militar i cuanto mas corresponde al territorio.

«Sobre las razas, leyes, usos i costumbres, edad, sexo, estado, profesiones, procedencia, residencia e instruccion primaria, movimiento i acumulacion de la poblacion i cuanto mas concierne a los habitantes.

«Sobre la cantidad, calidad, valor, consumo i usos a que se destinan los productos naturales; division, valor i renta de las propiedades rurales i cuanto mas sea necesario para conocer la importancia que tienen en Chile los tres reinos de la naturaleza.

«Sobre el número de fábricas i talleres, cantidad, calidad i valor de sus producciones i lo demas relativa a la industria que se ejerce en el pais.

«Sobre las importaciones, esportaciones, depósito de mercaderías estranjeras; cantidad, valor de los frutos i artefactos nacionales esportados al extranjero; comercio interior, marítimo i terrestre; movimiento marítimo, marina mercante nacional, establecimientos e instituciones mercantiles; valor, peso, lei, tipo i denominacion de las monedas nacionales; amonedacion, sistema de pesos i medidas, enumeracion de los caminos públicos, estado en que se hallan i su

importancia, i lo demas que manifiesta el estado del comercio exterior en jeneral i particular con cada una de las naciones con que se hace i el interior de las provincias entre sí.

«Sobre el estado de las ciencias i artes, instruccion pública, moralidad, culto i beneficencia pública.

Sobre la organizacion política, gobierno político i económico, organizacion judicial, de hacienda, ejército, armada i guardias cívicas, i cuanto mas pertenezca al Gobierno i administracion interior del Estado i a las relaciones de éste con la Iglesia i los Gobiernos de otros países.

Sobre los acontecimientos notables de cualquiera especie ocurridos en Chile.

El señor Presidente. — Aunque parece este artículo tan complejo, sin embargo, es mui simple. Todas las cosas que enumera no están de mas, porque son cosas necesarias. Por consiguiente, la cuestion será sobre si ha de haber oficinas de estadística.

El señor Egaña. — Yo creo que es de absoluta necesidad que haya en la República unos funcionarios encargados de cuidar de la formacion de la estadística del país i por consiguiente de todo lo que enumera este artículo. Pero yo desearia que la Sala se reservase para despues, en cuanto a la expresion de «oficina» que contiene este artículo; quiero decir que se apruebe el artículo, salvo siempre el poder sustituir despues la palabra oficina por otra que mas convenga. Me parece que tendré que hacer alguna enmienda sobre este proyecto, respecto al número de oficiales; i desde ahora me anticipo a decir que querria mejor que fuese una mesa de estadística agregada al Ministerio del Interior i que esto seria mejor que una oficina independiente del Ministerio.

Con escepcion de la palabra «oficina», querria que se aprobase el artículo, reservándose la Sala el poderla variar despues.

El señor Vial del Rio. — Yo creo que no puede haber inconveniente en cuanto a la enmienda interina que se propone por el honorable señor que ha hablado, porque si cuando se discuta otro artículo tiene que hacer observaciones, i acaso de ellas resultase variacion en el nombre i fuese conveniente, se suprimirá, i si no, quedará como está.

El señor Presidente. — Yo creo que aprobado el artículo, no quedará comprometida la Sala a aprobar los demas artículos, pues le queda facultad de poner las enmiendas que crea necesarias relativas a mudar el nombre; i si debe estar a la disposicion del Ministro del Interior.

Me parece que se debe dejar esto para despues.

El señor Bello. — Ha sido una práctica de la Sala que cuando se aprueba un artículo se hace en él despues algunas variaciones si no está en armonía con lo demas de la lei.

El señor Presidente. — ¿Ningun señor Senador toma la palabra? (Silencio).

Pues bien, bajo la intelijencia de que la enmienda en nada compromete o que no será un inconveniente para hacer las variaciones que se quieran, se va a preguntar si se aprueba este artículo.

Se procedió a votar, i resultó aprobado por unanimidad, con la reserva antedicha. El tenor del artículo es el que se ve al principio de esta discusion.

Se leyó i puso en discusion el artículo 2.º, que es como sigue:

«ART. 2.º Se establece tambien anexo a la oficina de estadística i bajo el mismo cargo i direccion de ésta, un archivo nacional en que se depositen:

«Las leyes i derechos del Congreso, las resoluciones de cada una de las Cámaras, en virtud de sus atribuciones exclusivas, i de la Comision Conservadora.

«Copias de las actas de las sesiones de cada una de las Cámaras, de las que tengan ámbas reunidas i de la Comision Conservadora, autorizadas por los respectivos Secretarios.

«Las actas de la eleccion de Presidente de la República que hagan los Colejios Electorales.

«Todos los documentos pertenecientes al archivo de cada uno de los Ministerios, a escepcion de aquellos que tengan el carácter de reservados.

«Las actas de las sesiones del Consejo de Estado en copia autorizada por su secretario.

«Todas las cuentas que finiquite la Contaduría Mayor.

«Las actas de las sesiones de las Municipalidades en copia autorizada por sus respectivos Presidentes i Secretarios.

«Copia autorizada en papel blanco de todos los testamentos que se reduzcan a escritura pública, de los contratos i demas instrumentos públicos que se estiendan de las escribanías de toda la República.

«Copia de todas las sentencias definitivas que pronuncien los tribunales superiores de justicia i juzgados eclesiásticos en última instancia, autorizadas por sus respectivos secretarios; i de las ejecutoriadas que hayan dado los jueces de letras, juzgados de comercio, eclesiástico i militares en primera instancia, autorizadas por ellos mismos.

«Copia auténtica de las actas relativas al estado civil del hombre.

«Copia autorizada de las actas de las sesiones del Consejo de la Universidad, de las que tenga cada una de las Facultades, de las del Claustro ordinario i pleno, i de los diplomas de grados que espida el Rector.

«Copia autorizada de las actas de los capítulos, de los definitorios i de las consultas de las órdenes de regulares, patentes de grados que se confieran i de asientos de profesion.

«Copia auténtica de los asientos de las colaciones canónicas de capellanías, curatos i otros beneficios i de los títulos de órdenes».

El señor Egaña.—Este artículo, como lo observará la Sala, presenta en sus mismas disposiciones un principio de imposibilidad. No es posible que se cumpla todo lo que dice este artículo, ni en ningún país creo que se puede hacer un archivo de todo lo que suceda i de todas las transacciones de los hombres. Para llevarlo a efecto, sería necesario empezar por poner en todas las Oficinas un número doble de escribientes i empleados: porque, esperar que se pase copia de todos los acuerdos de las Municipalidades de la República, de todas las sentencias de los juzgados i tribunales, i de todos los contratos particulares, esto no puede verificarse.

El archivo, a mi entender, debe contener:

1.º Los papeles de años atrasados de las oficinas del estado i de los demás establecimientos públicos; esto es establecer períodos en que completamente se trasladen al archivo todos los documentos existentes en varios establecimientos u oficinas; i en segundo lugar, podría contener ciertos documentos que ahora van a depositarse en otros, i deberían pasar al archivo nacional; por ejemplo: yo dispondría que se trasladasen cada seis u ocho años los de los Ministerios al archivo jeneral.

En España se hace la traslación o depósito de los documentos cada diez años.

Lo mismo digo que sería conveniente que los archivos de los escribanos públicos se trasladasen de seis en seis o de ocho en ocho años, i lo diría igualmente respecto de los archivos municipales; pero querer que se saque copia en todos los establecimiento, a mas de los documentos archivados, esto no puede ser: lo diría la lei, pero quedaria escrito solamente: no se cumpliría. Tampoco me parece bien un archivo jeneral, aunque en Chile lo podía haber mejor que en ninguna otra parte, porque jamás se podría conseguir ventaja subsistiendo en un Estado un solo archivo, por la razón o la dificultad que habria para la traslación de documentos de puntos distantes, i porque no sería posible venir de gran distancia a tomar el documento que se necesita.

Me parece, pues, que lo mejor sería que se fuese observando cada cláusula de este artículo, i al tiempo de observarla, ver la dificultad que hai para que se lleve a efecto.

Yo no daría tanta estension al artículo, i desde luego yo me opongo a él en los puntos que he manifestado.

Ahora, pues, la disposición que ordena que se ponga copia en el archivo de todos los testamentos i contratos de todos los habitantes de la República, es cosa que para poder llevarla a efecto era preciso una lei aparte que obligase a todos a que dejaran allí copias de sus contratos o de las escrituras que se otorgasen en las oficinas públicas.

Concluyo, pues, señor, pidiendo que se vaya viendo este artículo cláusula por cláusula, a fin de que se vayan notando los inconvenientes que presenta para llevarlo a efecto i se apruebe, si no trae tantos inconvenientes.

El señor Presidente.—Yo creo que un archivo jeneral sería una cosa muy buena; pero conozco que es casi imposible lograrlo, porque me parece que si se trae el orijinal o si no se deja copia en todos los pueblos de los contratos o documentos públicos, sería un trabajo impropio. Porque si en un pueblo lejano como Chiloé o Valdivia, en que dentro de diez años talvez no tendrían noticias de esos documentos, les sería muy difícil encontrarlos con seguridad cuando tuviese necesidad de ellos.

Talvez se habrá querido decir que es un archivo jeneral de la capital, i yo creo que sería muy conveniente que se pusiese en la capital un lugar en que se depositasen todos los documentos que en el día no se conservan con seguridad. Yo conozco un archivo que todos los días se está revolviendo con perjuicio de los papeles interesantes que contiene, i aun estoy viendo lo mismo en la oficina que desempeño.

Hecho cargo de lo que se ha indicado, si no hai quien tome la palabra, se podrá ir viendo este artículo cláusula por cláusula, aunque me parece mejor que ántes de esto se le hiciese alguna reforma i despues entraríamos en el exámen de él como se propone.

El señor Egaña.—Señor, los inconvenientes que se presentan a primera vista son graves. Primeramente el local que debia ocupar este archivo debe ser muy espacioso para que pueda contener esa multitud de documentos, pero no sería tan estenso disminuyendo éstos como se ha indicado.

En segundo lugar, como dije ántes, la multitud de empleados que serían necesarios. Me haré cargo de dos establecimientos solamente, la Universidad i el Cabildo.

En el día tienen dos oficiales escribientes, que son lo suficiente para su despacho; pero desde el momento que se les obligue a que saquen copia de todo lo que se haga en dichos cuerpos, o desde el momento que se les quiera obligar a hacer la mitad mas de lo que es de su deber, será necesario aumentar el doble del sueldo: i dónde iríamos a parar, señor, si se hubiese de doblar el sueldo de los empleados en todas las oficinas i lo mismo sería en las de los tribunales i en las de los escribanos públicos, no habria escribiente que no pidiera aumento de sueldo.

Es verdad que hai documentos interesantes que es necesario conservar con todo cuidado, i el archivo debe ser para que en él se depositen. Por ejemplo, los de los Ministerios. Uno de los motivos de extravío es porque están allí acumulados sin orden i desaparecen porque nadie lo hecha de ver. Cada uno de los Ministerios de-

bia tener sólo los documentos de cuatro años anteriores i lo demas pasarlo al archivo nacional; esto mismo se deberia observar en cada establecimiento. Tambien se podrian depositar las actas de las elecciones de Presidente de la República i otros documentos interesantes para la historia.

Esta es la idea que yo tengo formada por ahora de lo que debe contener el archivo.

Yo creo que la indicacion del señor Presidente es la mejor; esto es, que ántes de pasar a ver las cláusulas, se hiciese una reforma al artículo.

El señor Bello.—¿Pero no seria mejor ir descartando lo que sea supérfluo?

El señor Presidente.—Pero temo que no quede nada, señor. A mí me parece que desde ahora se debe introducir la reforma en el artículo, es decir, el Ministerio del Interior, que tiene tal archivo, no debe tener mas que lo necesario, i los escribanos tambien lo deben tener; pero para esto debe haber un plan diferente, segun el cual sólo se depositen ciertos documentos; mas no es así, porque es un archivo jeneral el que se propone. Yo quisiera que se tomara la pension algun señor Senador de designar lo que debe depositarse en el archivo.

El señor Beilo.—A mí me parece que el archivo podria componerse en parte de todos los documentos que hai en los ministerios i en las oficinas de los escribanos públicos. Por ejemplo, todo lo relativo a testamentos, compraventas, etc. Tambien me parece que no debian depositarse en un lugar i el modo debia ser que se depositase el orfjen en el archivo de los escribanos i copia en el archivo nacional i todos los documentos que no fuesen tan interesantes, se podrian depositar orijinales en el archivo.

El señor Vial del Río.—Yo estoi con la encomienda del señor Presidente para que se haga un arreglo de este artículo en aquello que fuere conveniente a nuestras circunstancias. Yo creo que nada hai superfluo en este artículo, pero que no hai medios o modos de conseguir todo lo que se señala.

Por otra parte, queremos hacer unos avances mui superiores a nuestro estado naciente, i es preciso que así como vamos marchando paulatinamente en todos los ramos de la administracion, así como poco a poco vamos marchando, así tambien debemos ir avanzando. Yo creo que el artículo como está concebido, aun en una gran Nacion de Europa i llena de recursos, seria imposible llevarlo a efecto, i siendo imposible llevarlo a efecto, se podria llamar superfluo. Me parece pues, que no estamos en el caso de aspirar a tanto, i creo que seria mui bueno que se hiciese un archivo bajo un aspecto mas moderado i no como se manifiesta en el proyecto.

El señor Egaña.—Yo creo que podria dejarse este artículo para segunda discusion, i en esta segunda discusion se presentará talvez alguna enmienda arreglada.

El señor Presidente.—Era lo que iba a proponer. Queda pues, para segunda discusion.

Se leyó el artículo 3.º i 4.º cuyo tenor es como sigue:

«ART. 3.º El Presidente de la República determinará por una disposicion jeneral el tiempo en que deben pasar al archivo nacional los documentos que se mencionan en el artículo anterior, i el arreglo que en él debe establecerse.

ART. 4.º To los los documentos que se pasen al archivo nacional serán con una nota en que se relacione directamente el contenido de cada uno. Esta nota se devolverá por el jefe de la oficina estendiendo al pié el correspondiente recibo i se archivará para que sirva de comprobante el haberse hecho dicha remision.»

I viéndose la conexion que tienen con el segundo, se acordó que quedasen tambien reservados para segunda discusion; con lo cual se levantó la sesion quedando en tabla para la próxima los proyectos de lei sobre graduacion de créditos i sobre creacion de la Oficina de Estadística.

---

## ANEXOS

### Núm. 138

La Cámara de Diputados, a consecuencia de la nota del Presidente del Crédito Público, que acompaño, ha acordado el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba el nombramiento hecho por la Junta de Administracion de la Caja del Crédito Público, de oficial primero de dicha oficina en la persona de don Antonio María Prieto con el sueldo de mil pesos de su dotacion.»

Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 9 de 1844.—*F. A. Pinto.*—*Ramon Renjifo.*—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

### Núm. 139

Los taquígrafos de esta Cámara han elevado la peticion que incluyo, pidiendo se les abone durante la próroga i sesiones extraordinarias los cien pesos que tienen asignados en el período ordinario; i la Cámara ha provisto a su solicitud acordando el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO ÚNICO. Se fija en cien pesos el sueldo asignado mensualmente a cada taquígrafo,

por todo el tiempo que duren las sesiones del Congreso, bien sean ordinarias o extraordinarias. »

Dios guarde a V. E.— Santiago, 9 de Setiembre de 1844.— F. A. PINTO.— *Ramon Renjifo*.— A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

### Núm. 140

Esta Cámara, en sesión de 6 del corriente, ha reelejido para su Presidente al que suscribe i para Vice al señor don José Javier Bustamante.

Dios guarde a V. E.— Santiago, 9 de Setiembre de 1844—F. A. PINTO.— *Ramon Renjifo*.— A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

---

